

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**  
07/02/2025**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI****CERTIFICA:**

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios profesionales para la digitalización de la información resultado de las actividades de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial Nariño*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

*La Territorial de Nariño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, actualmente cuenta con profesionales de planta dedicados a la planificación y operación de proyectos de gestión catastral, así como a la formulación y actualización de planes y procedimientos internos para garantizar el servicio catastral del IGAC. Sin embargo, debido a las múltiples responsabilidades de este personal, no se puede garantizar su disponibilidad requerida en los procesos de modernización catastral en los COM, para la digitalización de la información resultado de las actividades de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial Nariño.*

*El contratar personal adicional para los proyectos de actualización y formación catastral es fundamental y necesario para garantizar el éxito de estas iniciativas en los municipios asignados a la Territorial Nariño y Putumayo, dado que enfrenta una insuficiencia en su planta de personal, es imperativo que se celebren contratos de prestación de servicios que permitan contar con el apoyo necesario para llevar a cabo las actividades planificadas. Esta estrategia no solo facilitará la ejecución de los proyectos durante el cuatrienio 2023-2026, sino que también contribuirá a lograr las metas y objetivos del plan de desarrollo institucional. Al asegurar que se cuente con el personal adecuado, se fortalecerá la gestión pública y se responderá de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía. Un catastro actualizado y eficiente es esencial para el bienestar de todos los colombianos, ya que permite una mejor planificación urbana, un adecuado manejo de los recursos y una mayor transparencia en la gestión pública. Por lo tanto, la contratación del personal necesario no solo es un paso administrativo, sino una inversión en el futuro del país y en la calidad de vida de sus habitantes.*

*Con base en lo anterior, y con el objetivo de atender la necesidad mencionada, se requiere contar con tres (3) personas que se encarguen de la digitalización de la información resultado de las actividades de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial Nariño.*

Para ello se necesita contratar TRES (03) PERSONAS.

<b>¿Con objetos similares?</b>	<b>No. de contratos</b>	<b>Código(s) PGI</b>
SÍ	TRES (03) CONTRATOS	4.2615.1.7.6.5, 4.2615.1.7.6.6, 4.2615.1.7.6.7

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EQUIVALENCIAS</b>
Título profesional en Ingenierías: Catastral y Geodesia, Topográfica, Civil, Ambiental, Sanitaria, de Petróleos, De Minas; Arquitectura, Urbanismo, Geografía, Agronomía, Agrología o afines con especialización. Se considerarán afines las profesiones que compartan el mismo núcleo básico del conocimiento	Acreditar treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con el manejo de herramientas SIG (Sistemas de Información Geográfica) y bases de datos geográficas.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.



**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 7

**Vigente desde:**  
07/02/2025

anteriormente mencionadas, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en el SNIES.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
<b>C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (22) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Diana Camila Díaz Tobar

Revisó: Elías Suarez Pinilla - DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO (E)